Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 23 NOV 2022

VISTO el Expediente MS-E-29450-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de librería, por el plazo de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Medicina del Trabajo Zona Norte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 70 obra Resolución S.G.R.A. N° 2757/22 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 133/22 – 525, a la firma Gustavo Adolfo LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, en los renglones N° 05, 06, 07, 13 y 18 y a la firma ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 267.075,00).

Que en orden 71 obra Orden de Compra N° 283/22 correspondiente a la firma ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 249.475,00).

Que en orden 78 obra correo electrónico enviado por el proveedor mediante el cual rechaza la Orden de Compra N° 283/22 en virtud de encontrarse vencida la oferta.

Que en orden 80 obra intervención de la Coordinadora Provincial de Gestión de Sistemas Sanitarios mediante la cual solicita continuar con el orden de mérito del Informe Técnico de Preadjudicación y preadjudicar el renglón N° 1 a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7.

Que en orden 82 obra correo electrónico enviado por la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, mediante el cual informa que no resulta posible efectuar el mantenimiento de oferta del renglón N° 1 dado que debido al tiempo transcurrido la oferta se encuentra vencida.

Que a orden 84 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición de renglón correspondiente por cuerda separada.

Que a orden 86 obra Dictamen D.A.J.Z.N. N° 954/22 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 283/22, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 Anexo I y N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra N° 283/22, emitida a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 249.475,00), conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.R.A. N° 003170 /22.

M.S.
MM
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Gestión
de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud